



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-733

ASUNTO	: INCIDENTE DE DESACATO TUTELA
ACCIONANTE	: MIGUEL ÁNGEL IPUZ QUINTERO
ACCIONADO	: DIRECTORA UARIV
RADICADO	: 18001-33-33-003-2018-00150-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho a obedecer lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Caquetá mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2018, por medio de la cual confirmó la sanción impuesta por este Despacho Judicial.

De otra parte, observa el Despacho que la entidad accionada allega solicitando la inaplicación de la sanción, argumentando que mediante comunicación No. 201872008650021 fechada 23 de mayo de 2018 procedió a dar respuesta de fondo a la solicitud del accionante, razón por que se procederá a estudiar si la misma cumple con los parámetros establecidos por la Corte Constitucional para garantizar el goce efectivo del derecho de petición.

Analizada tanto la petición como la respuesta emitida por la entidad, encuentra el Despacho que la misma no cumple con los parámetros establecidos por la Corte Constitucional para el goce efectivo del derecho de petición, esto es, una respuesta clara, de fondo y acorde a lo solicitado, teniendo en cuenta que la UARIV procede a programar una cita para el día 05 de junio de 2018 a las 7:00 a.m., en la dirección territorial de Yopal Casanare para culminar el proceso de documentación de caso, sin resolver de fondo lo solicitado por el accionante, pues de manera escrita pudo informarle los documentos que debe allegar para documentar su caso y el procedimiento que debe adelantar para obtener una fecha cierta para la entrega de la indemnización administrativa por desplazamiento, sin así hacerlo.

Dado lo anterior, se ordenará a Secretaria continuar con el trámite pertinente para hacer efectiva la sanción impuesta por esta Judicatura y confirmada por el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá.

En mérito de lo anterior, el suscrito Juez

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por Secretaria dese cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio No. JTA-614 del 23 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA